

desde el día en que se promulgó llevaba en sí misma los medios necesarios para ser reformada pacíficamente sin admitir que una revolución pudiera alterarla. Entonces si el Plan de que me ocupo está apoyado en el Código de 57, necesitó para suprimir el Senado sujetarse á los requisitos que en dicho Código se prescriben, así como lo ha hecho tratándose de la no reelección.

Para terminar me permitiré combatir otro de los argumentos que aquí se han puesto contra los principios que sostengo.—Se ha dicho que la revolución de Tuxtepec es la expresión de la voluntad del pueblo; que el Plan revolucionario es una ley, y que con ese carácter debe derogar todas las anteriores que se le opongan, y en consecuencia habiéndose abstenido de hablar del Senado, no debe considerarse existente ese cuerpo. Esto me parece del todo falso. Los caudillos de una revolución dan siempre sus preceptos al pie de los cañones y teniendo á la vista la sangre humeante de sus hermanos; esos preceptos no pueden tener el carácter de una ley constante, justa y duradera: esos preceptos que siempre van envueltos en las nubes de la pólvora y manchados con sangre, es necesario que se purifiquen pasando por el santuario augusto de las leyes, para que puedan obtener un puesto en medio de los preceptos Constitucionales. De otra manera todo el edificio social vendría abajo; de otra manera este pueblo digno, sufrido y valeroso, recibiría el triste ejemplo de que entre nosotros vale todavía más la fuerza que la razón.

En suma, señor, yo creo que así como en todo tiempo las primeras autoridades han sido sobre la ley, ahora, por el contrario, es preciso que la ley esté sobre las autoridades por encumbradas que sean. De este modo México, fecundo en inteligencias y en corazones magnánimos, como es fecundo su suelo en productos materiales, llegará un día en que por su respeto á la ley, sea verdaderamente grande, poderoso é ilustrado.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Diaz Gonzalez, presidente de la segunda comisión de puntos constitucionales.

El C. DIAZ GONZALEZ.—Por fin, CC. diputados, se presenta ante vosotros la segunda comisión de puntos constitucionales á sostener el dictamen que ha originado estos debates; pero no viene con la vehemencia y energía del que sostiene ideas sugeridas por pasiones innobles; tampoco viene con la humillación que producen en las almas ruines, las voces levantadas, imponentes, amargas y hasta satíricas de terribles adversarios. Se presenta con la sencilla modestia con que el anciano Flavio defendía ante el Emperador de Roma la inocencia y derechos del pueblo de Antioquía.

Con aquella modestia, y á la vez con la energía de una conciencia honrada, defenderá la comisión sus ideas y hasta sus personas, alta y gratuitamente ultrajadas en esta discusión.

Hemos oído, señores, ciertas palabras fatídicas semejantes á las del gran poeta cuando cantaba la ruina de Troya.

Se nos ha dicho: "Si el Plan de Tuxtepec no hubiera suprimido el Senado, la revolución omnipotente y generosa lo salvaría."

En estas palabras pueden reasumirse todos los argumentos de nuestros adversarios.

¿Pero qué cosa es el Plan de Tuxtepec? No es, señores, más que un Plan revolucionario.

Y qué son y han sido, entre nosotros, los planes revolucionarios!.....

No han sido ni son otra cosa, que, ó la consigna del militarismo, ó la expresión de la conciencia pública.

En efecto: ó el ejército, olvidando su misión patriótica, se convierte en una agrupación de sicarios y de soldados pretorianos, que cumple una orden del Cuartel general, con el nombre de Plan revolucionario; ó los soldados, hijos y á la vez servidores del pueblo, se ponen del lado de éste para defender su libertad y sus derechos en contra de los tiranos, reduciendo á una fórmula sencilla las ideas que están en la conciencia y en los sentimientos públicos.

Yo creo, señores, que ninguno de vosotros aceptará el primer sistema, porque sería el sarcasmo de la democracia, aunque para defenderlo, se apele al silencio, ó á la aceptación tácita del pueblo.

Sin embargo, algo se ha dicho aquí de la omnipotencia de la revolución armada, y es necesario reivindicar los principios, rectificar los hechos.

Si se repitiera de una manera clara, que por las armas, por la guerra, se pueden conquistar los principios, yo diría con un sabio francés: "la guerra es el asesinato en masa, y el asesinato en masa, no es ni puede ser el símbolo de la libertad y del progreso."

(Aplausos).

El silencio de los pueblos ha sido el título de legitimidad de todos los tiranos. Fué el de César para matar la libertad, después de la famosa batalla de Farsalia; fué el de Napoleón I para legitimar el golpe de Estado del 18 brumario; fué el de Napoleón III para el suyo del 2 de Diciembre, y ha sido en México el de todos los usurpadores.

A los que insistan en sostener que el silencio del pueblo legitima á los gobiernos de hecho, les referiré un episodio de la historia de Inglaterra. Me autorizan á ello el encontrarse entre mis adversarios un historiador notable, el Sr. Rivera Cambas, y el gusto que ha campeado en estos debates por las citas históricas.

El coronel Harrison fué uno de los jueces de Carlos I, después de la restauración; Carlos II lo consignó á un tribunal para que fuera sentenciado á su vez. Harrison que es quizá una de las figuras más simpáticas de la revolución de Inglaterra, alegó en su defensa, entre otras cosas, el silencio que el pueblo inglés había guardado sobre la muerte de Carlos I. Uno de los jueces le respondió: "He oído contar la historia de un niño que enmudeció de terror al ver asesinar á su padre. Este niño, á pesar de haber perdido el uso de la voz, conservó profundamente grabadas en su memoria las facciones del asesino, de manera que al verlo al cabo de quince años, entre un tropel de gente, exclamó: "¡Ese es el que mató á mi padre!"—Harrison, el pueblo inglés ha recobrado ya el uso de la palabra: el pueblo es el que grita al mirarte: "¡Ese es el que asesinó á nuestro padre!"

Con palabras semejantes ha contestado el pueblo á los usurpadores: cuando sacude el yugo de estos y recobra el uso de la palabra, entonces grita señalando con indignacion á los tiranos: "¡Estos son los asesinos de las libertades públicas!"

Si el pueblo calla, señores, cuando el militarismo le impone un plan revolucionario, es porque no tiene la libertad de la palabra, no porque apruebe su esclavitud y su ignominia.

Convengámos, entonces, en que para que un plan revolucionario sea legal y legítimo, necesita ser la fórmula, la expresion de la conciencia pública.

¿Pero quién es esta señora? ¿Cómo podremos definirla? porque aquí á cada paso y en todos los tonos, se invoca la opinion pública, la conciencia, la voluntad del pueblo.

Habeis oido repetir mucho estas palabras, aunque despues por un sarcasmo inconcebible se nos dice: "No existe, es un mito la voluntad del pueblo; apenas este Congreso podrá ser una sombra pequeñísima y raquíca de esa decantada voluntad y soberanía popular."

Yo no comprendo, señores, cómo invocando la voluntad del pueblo, se viene á confesar que no existe ese tribunal, á quien se apela.

Pero como para mí y para vosotros existe esa conciencia del pueblo, única en que descansan nuestras instituciones, necesitamos conocerla y determinarla bien, para no incurrir en gravísimos errores.

¿Es acaso, señores, la conciencia pública, el grito tumultuario de las masas, ó el terrible y amenazador de los partidos?

Si esto se entiende por opinion pública, yo puedo recordar las palabras de Madama Roland, cuando la conducian al patíbulo.

Ella decia: "¡libertad, libertad, cuántos crímenes se cometen en tu nombre!"

Yo diria á mi vez, parodiando aquellas palabras: "¡conciencia pública, cuántos crímenes se cometen en tu nombre!"

En efecto, señores, aquella falsa opinion pública condenó á Aristides al destierro; á Sócrates á beber la cicuta; y al patíbulo de la cruz al Salvador del mundo.

¿Qué es entonces la opinion pública? No es, señores, más que la voz de Dios en la tierra; porque la conciencia pública, es la suma de las conciencias individuales; y las conciencias individuales son el eco de la voz de Dios.

Esa conciencia pública se inspira en maravillosos instintos; se dirige por la razon ilustrada, y se aconseja por los reveses y por las desgracias.

Ella está en todas partes como el aire que respiramos. Se encuentra en la prensa como el órgano más autorizado de los sentimientos del pueblo; la conocemos en los discursos del parlamento, en las peroraciones de los clubs, en las conversaciones del hogar, en las conferencias del taller, en las consultas de los sabios, en las quejas de los ignorantes, y hasta en las lágrimas del mendigo y lamentos del labriego.

Es esto tan cierto, que á una voz hemos pronunciado en la tribuna esta sentencia solemne: "La administracion de Lerdo ha sido derrocada antes por la opinion, que por las armas."

¿Y por qué lo decimos? Lo decimos, señores, por los magníficos escritos de la prensa, por los excelentes discursos de los tribunos, por las lágrimas y lamentos de los pobres, y hasta por los *mueras* de los pilluelos y las bufonadas de los histriones, que á una voz decian: "Abajo Lerdo, abajo el tirano, abajo el defraudador criminal de las esperanzas del pueblo, abajo el que entró al poder por el ministerio de la ley, y se perpetúa por la violacion del sufragio público."

Supuesto el recuerdo de un hecho tan reciente, tenemos ya el conocimiento teórico y práctico de lo que es y en qué consiste la opinion pública.

Estudiemos entonces, por un momento, si nuestros planes revolucionarios se han inspirado en los sentimientos del pueblo; si son como la expresion gráfica de la conciencia pública, ó la fórmula en que ella se ha condensado, si en el período de lucha se han sostenido vigorosamente por la opinion, y si á la hora del triunfo han recibido los plausos del pueblo.

Nos bastará otro ejemplo de época tambien reciente. Me refiero al Plan de Ayutla.

Dominaba el dictador Santa-Anna: no habia garantías; la opresion se hacia sentir en todas partes; el pueblo se agitaba en silencio, porque en silencio condenaba tambien al asesino de sus libertades. Para la explosion del volcan revolucionario, solo faltaba el primer grito de libertad contra la tiranía. Un grupo insignificante de valientes lo dió en Ayutla, y el pueblo se levantó como un solo hombre.

En todas partes eran acogidos con entusiasmo los soldados del pueblo, mientras que la tropa del dictador carecia de guías, de pan y de toda clase de recursos, aunque les sobrara el dinero, con que los déspotas pagan á sus guardias pretorianas.

Llegó el triunfo de la revolucion y el pueblo aplaudia hasta con delirio, porque estaba contento y satisfecho con la conquista de su libertad y de sus derechos.

Tenemos ya, señores, las premisas, hagamos ahora la aplicacion debida á nuestra tesis.

¿Cuál era la opinion pública respecto del Senado antes de la revolucion de Tuxtepec?

La memoria, señores, es el privilegio de los tontos (risas); y yo recuerdo bien: que la prensa, únicamente la prensa, teniendo en jefe al *Monitor Republicano* y al *Siglo XIX* solo imputaba tres cosas al Senado: la destruccion del orden constitucional en los Estados de Jalisco y Nuevo-Leon; el voto de la suspension de las garantías del artículo 20 de la Carta Federal y la puerilidad de haberse conformado con la palabra del Presidente, de ejercer con economía y discrecion la dictadura terrible que se le otorgaba.

Esto exclusivamente se imputaba al Senado; pero nadie decia: abajo la institucion, abajo la reforma, ó Constitucion de Lerdo.

Luego si los planes revolucionarios han de ser la expresion, la forma de la conciencia pública, el Plan de Tuxtepec no era, no debia ser otra cosa que la expresion de la conciencia pública, al tratarse del Senado.

El Plan de Tuxtepec sufrió la reforma hecha en Palo Blanco. En esa época tampoco pudo significar la opinion pública contra el Senado, porque esa opinion no existia.

Hemos preguntado á nuestros adversarios, ¿cuál es el fundamento en que se apoyan para sostener el fallo previo de la opinion pública contra el Senado? y por toda respuesta nos dicen: "Allí teneis el *considerando* del Plan de Tuxtepec, ese *considerando* terrible en el cual se dice: El Senado, obra de Lerdo de Tejada y de sus favoritos, importa el veto á todas las leyes y el centralismo del poder."

Esto, señores, no es contestar; no se trata de saber si existe ó no ese *considerando* en la parte expositiva del Plan, sino de averiguar si el decantado *considerando* es la expresion de la conciencia pública contra la institucion del Senado, ó contra el Senado compuesto de los favoritos de Lerdo.

Nosotros sostenemos lo segundo, porque la conciencia pública no condenaba la institucion antes del levantamiento armado, y porque la filosofia de nuestros adversarios nos lleva directamente al absurdo.

Con iguales fundamentos puedo yo argüirles contra la vigencia del artículo 29 de la Constitucion de 1857 y contra la existencia del Poder Judicial.

Hay otro *considerando* en el Plan de Tuxtepec, cuyo texto es el siguiente: "Que el mismo Lerdo de Tejada destruyó toda esperanza de buscar remedio á tantos males, en la paz, creando facultades extraordinarias y suspension de garantías, para hacer de las elecciones una farsa criminal."

Lo veis, señores, casi las mismas palabras relativas al Senado, se emplean en el Plan respecto de la suspension de garantías.

En el primero de los *considerandos* que acabo de citar, se dice: que el Senado fué obra de Lerdo; en el segundo, que Lerdo creó las facultades extraordinarias y la suspension de garantías.

En aquel, que el Senado es el veto á todas las leyes y el centralismo del poder; en este, que las facultades extraordinarias y la suspension de garantías sirven para hacer de las elecciones una farsa criminal.

Luego si los *considerandos* del Plan de Tuxtepec son el Syllabus de la revolucion; si no es lícito tocarlo ni analizar profanamente con el escalpelo de la filosofia y del patriotismo, ni las ideas, ni las palabras de ese Plan, suprimamos el Senado; pero suprimamos tambien el artículo 29 de la Carta Federal, único en que se funda la suspension de garantías.

Que venga un grave conflicto para la patria, que llegue la vez de levantar á la sociedad con el sacrificio del individuo, y los egoistas y los traidores tendrán el salvoconducto de sus crímenes, en el *considerando* del Plan de Tuxtepec.

Entonces al reclutar á los primeros para el servicio de las armas, exigirles dinero y víveres para la tropa, y al poner á los segundos en la imposibilidad de hacer un mal á la patria darán tambien por respuesta la muy autorizada de nuestros adversarios: "Allí teneis el *considerando* del Plan de Tuxtepec, nada podeis contra nosotros. Allí están las palabras: "*Creacion de Lerdo y farsa criminal.*"

No está vigente el art. 29 de la Constitucion, como no estuvo vigente la reforma del Senado por las palabras, *obra de Lerdo y veto á todas las leyes.*

¿Qué dicen de esto nuestros antagonistas?

¿Nos dirán que es una falsedad histórica el ser creacion de Lerdo el artículo 29 de la Constitucion? Entonces el Plan de Tuxtepec, ese Syllabus de la Revolucion, es una mentira escrita; entonces reniegan de la infalibilidad del Plan; entonces, señores, nos es lícito interpretarlo.

La verdad es, que al condenar el Plan la suspension de garantías, se refirió á la ley lerdista, que con abuso del artículo 29 de la Constitucion, habia suspendido las garantías individuales; así como al aludir al Senado, condenó no la institucion, sino á la Cámara de Senadores, compuesta en su mayoría, de los favoritos de Lerdo.

Remarquemos un poco más el absurdo. El Plan de Tuxtepec, condena tambien, como prostituido al Poder Judicial. ¿Creeremos que trata de la institucion, ó solo de los jueces de la época lerdista? Si lo primero, no cabe en el sentido común; luego si se trata de los jueces, estamos en nuestro derecho para sostener, que al condenar el Plan de Tuxtepec al Senado, se refiere á la cámara lerdista, y no al Senado, como principio, ó institucion constitucional.

Persuadidos, de que antes de la revolucion armada, la conciencia pública no condenaba la institucion del Senado, así como de que el texto del Plan de Tuxtepec no condena de hecho, ni era posible que condenara dicha institucion, estudiemos el segundo período revolucionario, esto es, el período de crecimiento y desarrollo.

En este desaparecieron las ideas, para solo fijarnos en la suerte de las armas del pueblo. Sus peligros, ó sus triunfos, eran el único objeto de nuestras emociones.

Las batallas del Jazmin y de Epatlan, cada encuentro de guerrillas, cada triunfo ó derrota, hacia palpitar el corazon del mexicano; una sola noticia relativa á la persona del General Diaz, daba motivo para nuestras conversaciones, nuestros deseos y nuestras esperanzas.

Para nada nos acordábamos del Senado, lo importante era el triunfo de la insurreccion, cuyo efecto inmediato debia ser el destronamiento del gobierno lerdista. Era primero destruir para edificar despues.

Hubo, no obstante, al terminar el segundo período revolucionario, un incidente notable, incidente casi decisivo en la cuestion del Senado.

Creo habreis previsto que me refiero al Plan de Salamanca, á la revolucion iglesista.

En esta vez, casi se olvidó la cuestion de armas, para solo ocuparse de la cuestion de principios.

El Sr. Iglesias, decia: "Yo soy la legalidad; la Constitucion es sagrada, es inviolable, no toqueis, no profaneis la Constitucion."

Esta proclama hizo vacilar á la opinion pública; el amor á la Carta Federal, podia causar una crisis de muerte á la revolucion de Tuxtepec. Era necesario rectificar las ideas, era preciso, urgente, afrontar la cuestion de principios.

Yo tuve la honra de tomar parte en los debates, así como voy á tener la oportunidad de defenderme de las imputaciones gratuitas, de los cargos terribles é inmerecidos que ha tenido á bien dirigirme el Sr. Rivera Cambas, quien alentado por los aplausos, quiso recibir más, y escogió el medio de herir mi honra, y de poner en caricatura mi persona y mis escritos.

Cuando habia entrado á esta ciudad el ejército de Tuxtepec, cuando las huestes lerdistas estaban vencidas, y solo quedaban frente á frente de aquel ejército, los soldados del Sr. Iglesias, todos, absolutamente todos, discutian sobre las ideas, y deseaban una transaccion, un arreglo patriótico entre los dos partidos.

Los momentos eran críticos, el ejército porfirista se aprestaba al combate, este ejército necesitaba del apoyo moral de la opinion pública, y esta opinion vacilaba. El objeto principal estaba alcanzado, Lerdo habia emprendido su fuga, y su trono de dictador, se habia desplomado entre la rechifla del pueblo y el polvo de la batalla de Tecoac. Nadie escribia, entre los tuxtepecanos nadie iniciaba la cuestion de principios, y la bandera de la legalidad, se ostentaba orgullosa, creyendo contar con las simpatías del pueblo.

En estas circunstancias, se presentó en mi casa una noche el Sr. Rivera Cambas—jamás habia yo tenido el honor de que me visitara—y despues de los cumplimientos de costumbre me dirige esta pregunta: ¿Sr. Diaz Gonzalez, es vd. tuxtepecano?—La entrada no dejaba de ser algo brusca.—(Risas y murmullos). Contesté con esta pregunta: ¿vd. por qué lo duda? ¿No ha escrito vd. en *El Bien Público*? me replicaba el Sr. Cambas. Es verdad, le contesté; pero mucho antes del Plan de Salamanca, cuando solo se trataba de combatir al enemigo comun; mis artículos no tenian otro objeto; ignoraba el programa de los redactores; me invitaron á escribir y escribí contra la suspension de las garantías del artículo 29 de la Constitucion.

Satisfecho el Sr. Rivera Cambas, y con marcada sonrisa de triunfo, me decia: “¿Luego vd. no está por lo que se llama *legalidad*? Volví á contestarle: no señor, para mí tan revolucionario es el Plan de Tuxtepec como el Plan de Salamanca; y yo estoy por el primero.

“¿Oh señor! exclamaba el Sr. Rivera. “Estamos en una crisis terrible; las ideas se extravian; el ejército porfirista derrotará al iglesista; pero ¿qué importa, si no cuenta con la opinion pública? Nadie escribe, y es necesario desgarrar esa mentida idea de la *legalidad*. ¿No quisiera vd. escribir, señor? prestaría vd. un gran servicio á la revolucion de Tuxtepec: escriba vd. mañana mismo, pronto, muy pronto, las circunstancias son urgentes.”

No me era posible escribir un folleto en un tiempo tan corto: los asuntos graves de mi bufete me demandaban una atencion exclusiva; me excusé con el Sr. Rivera, á quien pedia tiempo; nada más tres dias de plazo. Me instó y sacrificando el reposo natural despues del trabajo del bufete, velando y comprometiendo mi salud, escribí el folleto que tengo en las manos. (*El orador mostraba un libro*). Folleto que escribí con la mejor buena fé, con toda la conciencia de un hombre honrado; folleto que aplaudió el Sr. Rivera Cambas é insertó en su pe-

riódico *El Combate*, pero folleto que ha leído aquí truncando el texto, para tener la poca noble satisfaccion de injuriarme. Así ha pagado el Sr. Rivera Cambas el servicio hecho á la amistad, el servicio que creyó inmenso para los intereses del partido porfirista.

(Aplausos).

Talleyrand decia: dadme un escrito cualquiera de algun hombre y puedo perderlo con solas dos palabras que entresaque del texto.” Esto ha hecho el Sr. Rivera Cambas, truncar mi opúsculo para matar mi reputacion; yo voy á leer no toda la obra, porque no debo molestar á la Cámara; pero sí los períodos que sirven de epílogo, en donde está mi pensamiento completo y expresado con la lealtad del publicista.

Recordarán los ciudadanos diputados, que nos decia el Sr. Iglesias en su MANIFIESTO: *que era el primero en reconocer y confesar su falta de competencia para declarar la nulidad del decreto de reeleccion de la Cámara de Diputados; pero que si le faltaba competencia para la resolucion definitiva le sobraba en cambio para obrar conforme á su derecho, negándose á cooperar á la subersion de las instituciones como todo pensionario, todo empleado, todo ciudadano y todo mexicano; y que en esto habian sido SU ÚNICA REGLA las inspiraciones de su razon y de su conciencia, ilustradas con la docta opinion de personas inteligentes, sábias y patriotas.*

Pues bien: aludiendo yo á estos sabios, les decia en mi opúsculo lo siguiente: (*El orador lee en el libro que tiene en las manos*).

“¿Qué los sabios y patriotas que ilustraron las inspiraciones del Plan de Salamanca para derrocar á Lerdo, no tendrán sabiduría y patriotismo para inspirar sentimientos de paz y de fraternidad hácia los porfiristas?”

“Nosotros los conjuramos á que interpongan sus consejos. Todavía es tiempo. Aún no se dispara un solo tiro; aún no se levantan las tumbas de nuestros hijos y de nuestros hermanos, pero lloran las madres desoladas y los niños que temen la orfandad. Esas lágrimas santas pueden más tarde ser hasta fatídicas, porque pueden convertirse en una maldición para las almas implacables é insensibles.”

Despues agregaba yo este período notable, sobre el que llamo especialmente la atencion de la Cámara: (*El orador vuelve á leer*).

“*Piensen que la revolucion de Tuxtepec, no es la revolucion del retroceso; QUE NO NAUFRAGA LA CONSTITUCION y que antes bien se ensancha y perfecciona.*”

Esto, señores, decia yo á los iglesistas, los cuales no suprimian al Senado en el Plan de Salamanca, los exhortaba á la paz, y les decia: “Unanse con nosotros, piensen que *no naufraga la Constitucion.*”

¿Era esto decirles, vengan á nosotros que suprimimos el Senado?

¿Pues cómo ha podido decir el Sr. Rivera Cambas, que en mi folleto sostenía yo la supresion del Senado, como uno de los principios del Plan de Tuxtepec, y que hoy en la tribuna defiende lo contrario?

¿Querria acaso el Sr. Rivera Cambas, que pérfido y desleal, les contestara hoy á los iglesistas, diciéndoles: “Cuando yo os empené mi palabra de que no